SOLICITA SE TENGA POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA.

Sr. Juez:

Norma Beatriz Carvajal, letrada apoderada, ratificando el domicilio constituido en autos: **"Federación Nacional de Trabajadores de Peluquería Estética y Afines c/ Gonzalez Amaya Sabatie, Maria Fernanda del Carmen s/ Ejecuciones varias" (Expte N° 2854/23),** por la parte actora a V.S. respetuosamente manifiesto:

Atento a que en el auto de fecha 04/08/26, VS ha ordenado traslado a la demandada de la liquidación agregada por esta parte, en los términos del art. 135 CPCCN, cabe poner de relieve que en la sentencia dictada en autos con fecha 08/06/23 VS ordenó hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en los **arts. 41**, 542 y 605 CPCCN, en virtud de lo cual ante la incomparecencia de la demandada a estar a derecho, las notificaciones dispuestas en autos luego del dictado de la sentencia, le son notificadas a la demandada por Ministerio de Ley (art. 133 CPCCN)

En virtud de lo expuesto, es que solicito a VS que la providencia dictada en fecha 04/08/26 se notifique a la demandada en la forma establecida en la sentencia, es decir, por Ministerio de ley (art. 133 CPCCN).

Proveer de Conformidad

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by NORMA BEATRIZ CARVAJAL
Date: 2026.08.11 15:18:33 ART